

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO N° CP-INT-001-2025.

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENEN POR OBJETO LA ADECUACIÓN MENOR DE ESE CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS SUCRE.”

LUGAR: Cra. 11 # 02-12, barrio El jardín, Oficina de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Los palmitos, Municipio de Los palmitos- Sucre.

FECHA: 07 de noviembre de 2025.

HORA: 9:00 A.M.

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación de la audiencia
2. Verificación de asistencia y reconocimiento de personería, si hay lugar a ello.
3. Uso de la palabra para que los proponentes presenten observaciones al informe de evaluación.
4. Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas, si hay lugar a ello.
5. Apertura del sobre No. 2 de los proponentes habilitados, verificación de precio artificialmente bajo, evaluación de la admisibilidad o no de la oferta económica.
6. Determinación del orden de elegibilidad.
7. Traslado a los proponentes presenten observaciones al orden de elegibilidad.
8. Cierre de la Audiencia

DESARROLLO:

1. En la hora y fecha arriba indicada se da inicio a la Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección de Convocatoria Publica Número CP- INT-001-2025., presidida por el doctor Jorge Eduardo Cury Diaz, en su calidad de Gerente de la E.S.E Centro de Salud Los palmitos, con el acompañamiento de los integrantes del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, quien declaró formalmente instalada la audiencia, luego de lo cual concedió el uso de la palabra al asesor juridico para que explique el objeto de la audiencia así, como los datos del proceso de selección.
2. A continuación, se procedió con la verificación de asistencia y reconocimiento de personería jurídica o no, en caso de que hubiera lugar a ello, determinándose que se hicieron presentes en la diligencia hasta este momento, las siguientes personas:

Por la E.S.E Centro de Salud Los palmitos:

NOMBRE	CARGO
JORGE EDUARDO CURY DIAZ	Gerente
YEIDIR NASIR PEREZ HERNANDEZ	Asesor juridico – Miembro del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual
JEINNY JOHANA NARVÁEZ SANTOS	Contador – Miembro del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual

Por los interesados:

NOMBRE	CALIDAD
JESUS MANUEL ROMERO GARCIA- C.C. 1.102.834.199	Representante Legal Proponente: DAROHE S.A.S- NIT. 901592671-1

- Se concederá el uso de la palabra para que los proponentes que se encuentran en la diligencia presenten observaciones hasta esta oportunidad al informe de evaluación que fue publicado a través de SECOP II, para este efecto se concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada la misma, ofreciendo un tiempo máximo por oferente: de 10 minutos y por única vez. No obstante, se informó por parte de los asistentes no tener observaciones respecto del informe y se manifestó por parte de la Representante Legal del proponente: DAROHE S.A.S, que, dentro del plazo concedido, presentó subsanación frente a los hallazgos de la propuesta contenidos en el Informe de evaluación.
- En este punto, como quiera que no hubo observaciones ni reclamos presentados frente al informe de evaluación de que se dio traslado, no hay lugar a respuesta a observaciones. Ahora bien, con relación a la manifestación realizada por la representante legal del proponente: DAROHE S.A.S, de haber presentado subsanación frente a los hallazgos respecto de su propuesta contenidos en el Informe de evaluación, se informa que la subsanación será abordada a continuación, como verificación del estado de habilitación de la propuesta, previo a la apertura del sobre económico.
- Toda vez que en el Informe de Evaluación del proceso se dio traslado al proponente No. 01, allí relacionado, sobre unas no conformidades de la propuesta que debían ser subsanados (Declaración juramentada de bienes y renta en formato DAFP y REDAM) se constató que el 05/11/2025, mediante mensaje con número CO1.MSG.8721778 radicado en la plataforma SECOP II, el proponente: DAROHE

S.A.S, NIT. 901592671-1, allegó subsanación de las no conformidades señaladas en el informe, así:

- Frente a la observación correspondiente a la documentación jurídica para acreditar el requisito habilitante de Capacidad Jurídica, acerca de la ausencia de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en formato DAFP y a la ausencia del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-, el proponente allegó Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en formato Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- (02 folios), debidamente diligenciada y suscrita, así mismo allegó Certificado REDAM con fecha de expedición: 22/10/2025 (01 folio); por ende, se entiende subsanado este punto.

CONCLUSIÓN: Con la documentación allegada dentro del término del traslado concedido para la subsanación de las ofertas, el proponente No. 1 subsanó totalmente las no conformidades que fueron evidenciadas, por ende, se entiende HABIL para la evaluación de la oferta económica que se encontraba pendiente y que se llevará a cabo en la presente diligencia.

Seguidamente se procedió con la apertura del sobre de la Oferta económica del Proponente No. 1, como único proponente habilitado, confrontándose la misma con el presupuesto oficial, verificándose que efectivamente la propuesta cumple con las cantidades mínimas en cada ítem, así mismo hay correspondencia en las unidades de medida y no se sobrepasan los valores unitarios ni los valores totales, respecto a los contenidos en el presupuesto oficial del proceso, en igual medida se hizo la verificación de la existencia de precios artificialmente bajos en la oferta económica, determinándose la ausencia de estos, puesto que al analizarse el contenido de la Oferta económica, no se encontró que la misma parezca insuficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, ni que se encontrara por debajo del valor de mercado y de los valores vigentes sin aparente explicación.

La oferta económica tiene un valor total (Costos directos + otros costos) de: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 27.893.686,63); no obstante, se realizará el ajuste contemplado en el acápite de corrección aritmética de los términos de condiciones, según el cual el valor de la oferta económica se ajustará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5), se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero; quedando, entonces, el valor de la propuesta ajustado a: **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 27.893.687)**, como se señala en el documento de corrección aritmética anexo al acta.

Habiendose verificado que el precio propuesto por el oferente está dentro de los límites establecidos por la entidad, que está acorde con los ítems, unidades y valores señalados en el presupuesto oficial y que cumple con los demás requisitos y especificaciones técnicas y habilitantes establecidos en los terminos de referencia del proceso y teniendo en cuenta que según estos terminos de referencia a la Oferta Economica no se le asignará puntaje en este proceso y solo evaluará como admisible o no admisible, se determina que la oferta presentada por el Oferente No. 1 es evaluada como: **ADMISIBLE**. Se da la oportunidad a los presentes para pronunciarse sobre la evaluación de la oferta economica, sin que se formulara pronunciamiento alguno.

6. A continuación, se procedió a determinar el orden de elegibilidad de el proceso de selección Convocatoria Publica No. CP-INT-001-2025., partiendo de que el proponente fue calificado como HABIL, de acuerdo con el puntaje obtenido en el informe de evaluación y habiendose evaluado la oferta economica como admisible así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	RESULTADO
CAPACIDAD TECNICA EQUIPO DE TRABAJO	250	0
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	150	150
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	95	95
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
Mipyme	2,5	2,5
	TOTAL	250

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROPONENTES		
ORDEN	PROponente	PUNTAJE
1	RAZON SOCIAL: DAROHE S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT. 901592671-1	250

Que, de acuerdo con el orden de elegibilidad y el puntaje obtenido por el proponente que se ubicó en el primer lugar del orden de elegibilidad, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de la entidad recomendó la adjudicación a este proponente.

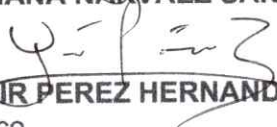
7. Finalmente, se da traslado a los presentes sobre el orden de elegibilidad resultante en Convocatoria Publica No. CP-INT-001-2025., para que se pronuncien sobre el mismo o formulen observaciones, en caso de que lo estimen pertinente, por un término máximo de 10 minutos. Sin embargo, luego de concederse la oportunidad, no hubo pronunciamiento alguno al respecto.
8. No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la misma, siendo las 10:30 A.M del día 07 de noviembre de 2025.

Anexos: 1. Planilla de Asistencia (1 folio). 2. Documento Corrección aritmética de la oferta.

Para constancia de la presente acta y de todo lo en ella consignado, se firma en Los palmitos, Sucre, a los Siete (07) días del mes de noviembre de 2025, por quienes intervinieron,


JORGE EDUARDO CURY DIAZ.
Gerente


JEINNY JOHANA NARVÁEZ SANTOS
Contador.


YEIDIR NASIR PEREZ HERNANDEZ
Asesor jurídico.